



## Resolución Gerencial Regional

N° 023-2021-GRA/GRTPE

### VISTOS:

El Oficio N° 0091-2021-GRA/GRTPE-OA, emitido por la Oficina de Administración mediante el cual solicita la conformación del Comité evaluados para cubrir cinco (05) plazas bajo los alcances del Decreto Legislativo. N° 1401- Practicantes Modalidades Formativas.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Proveído N° 002-2019-GRA/GRTPE-OA-PER de fecha 09 de febrero del 2021, el encargado de personal solicita a la Oficina de Presupuesto certificación presupuestal para la creación de cinco (05) plazas en la modalidad formativa de Prácticas Profesionales, para las siguientes áreas: (01) Practicante Profesional para la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, (01) Practicante Profesional para la Oficina de Defensa Legal Gratuita, (01) Practicante Profesional para el área de Patrocinio Jurídico I, (01) Practicante Profesional para el área de Patrocinio Jurídico II, (01) Practicante Profesional para la Oficina Zonal de Trabajo y Promoción del Empleo de El Pedregal.

Que, mediante Informe N° 078-2021-GRA-GRTPE-OA-PR01 de fecha 09 de febrero del 2021, la Oficina de Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal para la contratación de cinco (05) practicantes profesionales; adjuntando Certificación de Crédito Presupuestario con Nota N° 0000000081.

Que, mediante Informe N° 058-2021-GRA/GRTPE-OA-PER de fecha 09 de febrero del presente, el área de Personal solicita nombrar el comité evaluador para la convocatoria del concurso público bajo el Decreto Legislativo N° 1401-Practiantes Modalidades Formativas.

Que, mediante Oficio N°0091-2021-GRA/GRTPE-OA de fecha 10 de febrero del 2021, el Administrador de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, solicita la emisión de resolución conformando el comité de evaluación para la convocatoria de Practicantes Profesionales.

Que, el Decreto Legislativo N° 1401 que aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público, en su artículo 3° señala que tiene como finalidad: *“3.1 Contribuir en la formación y desarrollo de capacidades de los estudiantes y egresados de universidades, institutos de Educación Superior, escuelas de Educación Superior y Centros de Educación Técnico Productiva. 3.2 Promover el conocimiento de las actividades que realizan las entidades del sector público.”* Concordante con el artículo 4° de la norma detallada que señala que *“son modalidades formativas de servicios las siguientes: 1. Prácticas preprofesionales; y 2. Prácticas profesionales.”*





## Resolución Gerencial Regional

N° 023-2021-GRA/GRTPE

Que, según el Artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1401 establece que "18.1. El acceso a prácticas preprofesionales y profesionales en entidades del sector público se realiza obligatoriamente mediante concurso público. Para tal efecto, las entidades deberán: a) Establecer la necesidad de contar con personas en prácticas (...), c) Acreditar capacidad presupuestaria. (...)."

Que, el artículo 16° del Decreto Supremo N° 083-2019-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401 establece que: "La etapa preparatoria comprende todas las actividades previas que deben realizarse para iniciar el concurso público. Estas actividades son realizadas por la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces de la entidad pública que requiere practicantes y son: a) Centralizar las solicitudes de practicantes de los diversos órganos o unidades orgánicas de su entidad pública y verificar que las posiciones cuenten con los recursos presupuestales necesarios. (...)"

Asimismo, el proceso de selección debe ser formulado y llevado a cabo por una Comisión Especial de Evaluación, encargada de la calificación de los participantes en forma adecuada y con arreglo a las normas legales vigentes, para asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales planteados y conforme a las bases que elaborarán a tal efecto debiendo estar integrada por tres Funcionarios de la Institución, considerando el nivel de las plazas a convocar, quienes asumirán estas funciones durante el proceso de evaluación y selección respectivo, conforme a la normatividad de la materia.

Por lo tanto, existiendo necesidad de contar con Practicantes Profesionales idóneos en diferentes áreas de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo y habiendo Certificación Presupuestaria con Nota N° 000000081, corresponde declarar procedente la Convocatoria de Concurso Público de Practicantes Profesionales y la Conformación de Comité de Evaluación para convocar a concurso público, a ello y en uso de las facultades conferidas a este Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2021-GRA/GR.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar **PROCEDENTE** la Convocatoria de Concurso Público de Practicantes Profesionales para las siguientes áreas: (01) Practicante Profesional para la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, (01) Practicante Profesional para la Oficina de Defensa Legal Gratuita, (01) Practicante Profesional para el área de Patrocinio Jurídico I, (01) Practicante Profesional para el área de Patrocinio Jurídico II, (01) Practicante Profesional para la Oficina Zonal de Trabajo y Promoción del Empleo-Pedregal.

**ARTICULO SEGUNDO: CONFORMAR** el Comité de Evaluación para convocar a concurso público, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:





## Resolución Gerencial Regional

N° 023-2021-GRA/GRTPE

2.1. Comité evaluador para practicante profesional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo:

**MIEMBROS TITULARES:**

- Abg. José Luis Carpio Quintana (Presidente)  
Gerente Regional de trabajo y Promoción del empleo
- C.P.C. Basilio Bonifacio Quispe Huayta.  
Administrador de la GRTPE
- Abg. Carlos Enrique Salas Castro  
Sub Gerente de Prevención y Solución de Conflictos

2.2. Comité evaluador para practicante profesional de la Oficina de Defensa Legal Gratuita.

**MIEMBROS TITULARES:**

- Abg. Carlos Enrique Salas Castro (Presidente)  
Sub Gerente de Prevención y Solución de Conflictos
- C.P.C. Basilio Bonifacio Quispe Huayta  
Administrador de la GRTPE
- Abg. Alan V. Romero Vera  
Jefe de área Defensa Legal Gratuita

2.3. Comité evaluador para practicante profesional del área de Patrocinio jurídico I:

**MIEMBROS TITULARES:**

- Abg. Carlos Enrique Salas Castro (Presidente)  
Sub Gerente de Prevención y Solución de Conflictos
- C.P.C. Basilio Bonifacio Quispe Huayta  
Administrador de la GRTPE
- Abg. Alan V. Romero Vera  
Jefe de área Defensa Legal Gratuita

2.4. Comité Evaluador para practicante profesional del área de Patrocinio jurídico II:

**MIEMBROS TITULARES:**

- Abg. Carlos Enrique Salas Castro (Presidente)  
Sub Gerente de Prevención y Solución de Conflictos
- C.P.C. Basilio Bonifacio Quispe Huayta  
Administrador de la GRTPE
- Abg. Alan V. Romero Vera  
Jefe de área Defensa Legal Gratuita





## Resolución Gerencial Regional

N° 023-2021-GRA/GRTPE

2.5. Comité Evaluador para practicante profesional en la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo Majes-Pedregal:

**MIEMBROS TITULARES:**

- Abg. Carlos Enrique Salas Castro (Presidente)  
Sub Gerente de Prevención y Solución de Conflictos
- C.P.C. Basilio Bonifacio Quispe Huata  
Administrador de la GRTPE.
- Abg. C.P.C. Jorge Luis Cuno Huaraya  
Jefe de Oficina Zonal de Trabajo y Promoción del Empleo Majes – El Pedregal

**ARTICULO TERCERO: DISPONER** que la Comisión constituida mediante la presente Resolución Gerencial elabore las Bases para la Convocatoria del concurso a llevarse a cabo, debiendo observar su estricto cumplimiento.

**ARTICULO CUARTO: PONER EN CONOCIMIENTO** con el contenido de la presente Resolución Gerencial Regional a la Oficina de Administración y a los conformantes de la comisión para los fines de ley.

**ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los diez días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
Abg. José Luis Carpio Quintana  
Gerente Regional  
Gerencia Regional de Trabajo  
y Promoción del Empleo